



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311101017**

**ORD. N° 77311017573
ANT. Su Form 2117 de fecha
26/09/2011
RUT: X.XXX.XXX-X
MAT. Informa petición.**

VALPARAÍSO, 10/11/2011

**DE : JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)
PARA : DON XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX**

En respuesta a su petición del antecedente, en la cual solicita se le informe respecto a la emisión de facturas de exportación en su actividad de hospedaje, las cuales se encontrarían exentas del Impuesto al Valor Agregado, cuando son emitidas a un extranjero, me permito informar a Ud., que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° Letra E), N° 17, del Decreto Ley N° 825, los ingresos en moneda extranjera percibidos por empresas hoteleras registradas ante el Servicio de Impuestos Internos, con motivo de servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile, se encuentran exentos y para acceder a ser clasificado como empresa hotelera y poder timbrar facturas de exportación Ud., debe solicitar la inscripción en el registro anteriormente mencionado mediante el formulario 2117, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos en la Circular 17 de Abril de 1991.

Saluda a Ud.,

**CAROLINA BARRA GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)**

CBG/AMP/EMB

Distribución

- Interesado
- Plataforma At. y Asist.